



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G300050918

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



Úiā ^tAUi ||æf Å^|AÖic& || ÁFfí Å^Áæ

ŠÖVÖDÁ ÁFFHÁ(æ&&) Å^ÁæŠÖVÖD

Encomendamos los requeridos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-6495/18 de fecha 30 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 406.309 Metros cúbicos rollo	41	1	41	20588051	20588091
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 93.764 Metros cúbicos rollo	10	42	51	20588092	20588101
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 53.032 Metros cúbicos rollo	6	52	57	20588102	20588107
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.519 Metros cúbicos rollo	1	58	58	20588108	20588108
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 86.709 Metros cúbicos rollo	9	59	67	20588109	20588117
Predio: Lote No. 32, Perote, F-30-128-LOT-001/18, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 15.563 Metros cúbicos rollo	2	68	69	20588118	20588119

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII de "Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, el titular deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.